ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 38/2014	O.C. Institucional N° 38/2014

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD | Fecha de Emisión : 24/09/2014

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 281.458 | Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.014

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Proveedor: MINIMERCADO NUEVA ESPERANZA – GRACIELA DA SILVA | RUC: 2505674-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Jabón de lavar en pan de 300 gramos	Unidad	Cuñatai	Nacional	20	1.800	36.000
2	2	Jabón Liquido para mano	Unidad	Mar	Nacional	10	21.000	210.000
3	3	Detergente liquido para piso	Unidad	Caballaro	Nacional	50	19.500	975.000
4	4	Detergente en crema	Unidad	Cif	Argentina	50	10.000	500.000
5	5	Desinfectante liquido (agua sanitaria)	Unidad	Lavandina	Nacional	30	22.500	675.000
6	6	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Poett	Argentina	50	15.000	750.000
7	7	Desodorante para inodoro/mingitorio (Limpiador Adhesivo para inodoro)	Unidad	Mr. Musculo	Argentina	30	5.800	174.000
8	8	Bolsa de basura de 100 lts.	Unidad	Base Base	Nacional	110	4.100	451.000
9	9	Bolsa de basura de 50 lts.	Unidad	Base Base	Nacional	50	2.800	140.000
				TOTAL				3.911.000

SON GUARANÍES: **Tres millones novecientos once mil.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 24/09/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: de manera inmediata previa remisión de la orden de compra desde las 07:30 horas hasta 12:30 horas de lunes a viernes.

Minimercado Nueva Esperanza
RUC: 2505674-3
Tel.: 0464 20080

Graciela Da Silva

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Minimercado Nueva Esperanza
RUC: 2505674-3
Tel.: 0464 20080

LUGAR DE ENTREGA: LOCAL MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	0	0	340	30	1	14	3.911.000
								Total:	3.911.000

Minimercado Nueva Esperanza RUC: 2505674-3 Tel.: 0464 20080 FIRMA PROVEEDOR	24/09/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.